

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

MINUTA, 46ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diecinueve minutos del cinco de abril de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; también el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitado; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37, del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil doce y a la Cuadragésima Segunda y Cuadragésima Tercera Sesiones Extraordinarias, celebradas el veintisiete de marzo de dos mil doce.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia el desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves alfanuméricas:

- 2.1 IEDF-QNA/091/2012; e
- 2.2 IEDF-QNA/092/2012.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento ordinario sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/005/2012.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/060/2012.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:
 - 5.1 IEDF-QCG/PO/003/2012; e
 - 5.2 IEDF-QCG/PE/055/2012.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:
 - 6.1 IEDF-QCG/PE/027/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/007/2012, IEDF-QCG/PE/009/2012, IEDF-QCG/PE/010/2012 e IEDF-QCG/PE/012/2012;
 - 6.2 IEDF-QCG/PE/085/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/087/2011 e IEDF-QCG/PE/088/2011;
 - 6.3 IEDF-QCG/PE/037/2012;
 - 6.4 IEDF-QCG/PE/041/2012;
 - 6.5 IEDF-QCG/PE/043/2012; e
 - 6.6 IEDF-QCG/PO/001/2012.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se hace efectiva la medida de apremio en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/054/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/057/2012.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil doce y a la Cuadragésima Segunda y Cuadragésima Tercera Sesiones Extraordinarias, celebradas el veintisiete de marzo de dos mil doce.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión y por parte de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAP/180-46ª.Ext./2012. Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondientes a la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil doce y a la Cuadragésima Segunda y Cuadragésima Tercera Sesiones Extraordinarias, celebradas el veintisiete de marzo de dos mil doce. Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Presidencia de la Comisión y por parte de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia el desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves alfanuméricas:

- 2.1 IEDF-QNA/091/2012; e
- 2.2 IEDF-QNA/092/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez hizo referencia al expediente IEDF-QNA/091/2012, en el cual se propone el no inicio del procedimiento, sin embargo, aclaró que desde el escrito inicial se refieren las ubicaciones de los elementos propagandísticos, se habla de un acto continuado, y posteriormente en la respuesta al requerimiento se habla de un periodo específico, donde ya se determinan circunstancias de tiempo, los tipos de elementos propagandísticos, y los probables responsables.

En ese sentido, comentó que a su juicio si se debería iniciar el procedimiento administrativo sancionador, aunque no se hayan realizado las diligencias correspondientes con los órganos distritales, lo que se podría subsanar con la inspección de nuestro propio sistema de recorridos.

En relación con el expediente IEDF-QNA/092/2012 refirió que ya se había acordado la forma en que se deben estructurar los documentos, y el Acuerdo de referencia, se presenta con las características de los documentos anteriores.

Finalmente, sugirió ser más específicos en las justificaciones por las cuales no se pretende iniciar el procedimiento.

El Secretario de la Comisión precisó que derivado del requerimiento que se hizo al promovente del expediente IEDF-QNA/091/2012, desahogó el mismo, con algunos elementos de prueba que a su juicio configuraban los ilícitos que denunciaba, sin embargo, indicó que en dicho documento no se referían circunstancias de modo, tiempo y lugar, por lo menos en grado indiciario que hagan suponer que se cometieron esos presuntos ilícitos.

Asimismo, indicó que se han presentado en la propia Comisión asuntos similares, en los que dicho órgano colegiado ha determinado que en casos como éste en que no se aportan elementos idóneos que reúnan las condiciones necesarias para aprobar o iniciar el procedimiento, no se deben ejercer actos de molestia respecto de los quejosos, en razón de lo anterior, es que se presenta el proyecto en relación con los elementos probatorios aportados y no se realizaron otras diligencias con los distritos.

Por otro lado, indicó que se recibieron observaciones de forma al proyecto identificado con la clave IEDF-QNA/092/2012, por parte de la Presidencia de la Comisión, así como, por parte de la oficina de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, a efecto de que el proyecto sea firmado por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, ya que ellos son los que determinan su aprobación.

Al no haber más comentarios, se aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo CAP/181-46^a.Ext./2012. Se aprueba por mayoría de votos del Presidente de la Comisión y de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, y con el voto en contra de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, el Acuerdo a través del cual se ordena la integración del expediente, y su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el no inicio del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/091/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Presidencia de la Comisión y por parte de la oficina de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.

Acuerdo CAP/182-46^a.Ext./2012. Se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo a través del cual se ordena la integración del expediente, y su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el no inicio del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/092/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento ordinario sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/005/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez informó que presentaría observaciones de forma al documento y solicitó que se verificara la información contenida en la página dos, en relación con el número de ciudadanos que se citan en la resolución.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan sugirió que de acuerdo a la redacción del punto cuatro, se incluyera el término que se concede para dar respuesta al emplazamiento, y propuso que el mismo fuera de cinco días.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión y por parte de la oficina de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAP/183-46^a.Ext./2012. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el inicio del procedimiento ordinario sancionador, ordenándose en consecuencia

emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/005/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/060/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez indicó que presentaría observaciones de forma, y sugirió que en la página tres se hiciera una breve descripción del evento que se refiere con fecha diez de marzo, especificando de qué se trata el evento y si se trata de un hecho consumado o no.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones por parte de la Presidencia de la Comisión y por parte de la oficina de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, a efecto de que se refiera en el proyecto el plazo de cinco días que se otorga al partido político para dar contestación.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAP/184-46^a.Ext./2012. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, se decreta el inicio del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia emplazar al presunto responsable y registrar el mismo en el Libro de Procedimientos con clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/060/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos sancionadores identificados con las claves alfanuméricas:

- 5.1 IEDF-QCG/PO/003/2012; e
- 5.2 IEDF-QCG/PE/055/2012.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan comentó que en el expediente IEDF-QCG/PO/003/2012 le llamaba la atención que se tuviera que solicitar la ampliación del plazo para esperar el dictamen consolidado de la Unidad Técnica Especializada Fiscalización; consideró que mediante un juicio se hubiera obtenido esa información sin problema alguno.

En relación con el expediente IEDF-QCG/PE/055/2012 se pronunció respecto a la circular de la Contraloría que precisa las conductas prohibidas por parte de los servidores de la administración pública a la luz del principio de equidad, misma que puede aplicar a los demás procedimientos que se están sustanciando por parte de este tipo de funcionarios.

Por otro lado, refirió que no se llevaron a cabo las líneas de investigación adecuadas respecto a la realización del evento, y comentó que se debe indagar hasta conocer la verdad

de los hechos que se denuncian, en ese sentido, solicitó ser más cuidadosos y creativos en las líneas de investigación. 31/03/12

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos indicó que a la brevedad se elaborarían las diligencias correspondientes para conocer los hechos en relación con el evento referido y ser más exhaustivos en la indagación del asunto, sin embargo, precisó que se están llevando a cabo otras investigaciones al respecto.

Asimismo, refirió que es un Diputado quien solicitó la realización del evento, por lo que se girará un oficio dirigido directamente a dicho funcionario público para conocer los motivos y pormenores del mismo.

El Secretario de la Comisión comentó que en relación con el expediente IEDF-QCG/PO/003/2012, se precisaría lo relativo a la diligencia dirigida a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan precisó que existían diversas líneas de investigación que quedaron pendientes por desahogar y que en el expediente se hace referencia a empresas a las cuales se pudo requerir información.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos indicó que aún existían diligencias dirigidas a la Delegación Iztapalapa, pendientes por desahogarse.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAP/185-46^a.Ext./2012. Se aprueban por unanimidad de votos las solicitudes de ampliación del plazo para sustanciar los procedimientos sancionadores identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PO/003/2012 e IEDF-QCG/PE/055/2012.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

- 6.1 IEDF-QCG/PE/027/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/007/2012, IEDF-QCG/PE/009/2012, IEDF-QCG/PE/010/2012 e IEDF-QCG/PE/012/2012;
- 6.2 IEDF-QCG/PE/085/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/087/2011 e IEDF-QCG/PE/088/2011;
- 6.3 IEDF-QCG/PE/037/2012;
- 6.4 IEDF-QCG/PE/041/2012;
- 6.5 IEDF-QCG/PE/043/2012; e
- 6.6 IEDF-QCG/PO/001/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez se refirió al expediente IEDF-QCG/PE/027/2011 y sus acumuladas, toda vez que la materia del procedimiento está relacionada con el uso de recursos y del análisis realizado al citado expediente, no se advierte ninguna diligencia a través de la cual se pueda determinar si hubo o no aplicación indebida de recursos que afecte el principio de imparcialidad y, al estar cerrando instrucción ya no se pueda llevar a cabo requerimiento alguno.

Por otro lado, comentó que según tenía entendido desde el veintitrés de enero se acumularon los últimos expedientes del dos mil doce y posteriormente, no se solicitó ninguna ampliación del plazo en ese asunto y han pasado dos meses sin que la Comisión conozca de otras ampliaciones de plazo, asimismo, precisó que faltaba referir el nombre de un probable responsable.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan solicitó dotar de certeza a los documentos, toda vez que en cinco de seis Acuerdos no se desarrollan las diligencias que se realizaron, por lo que se debe adoptar un mismo criterio y enunciarlas para mayor precisión.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos indicó que en relación con las omisiones que se presentaron en los Acuerdos, las mismas se subsanarían.

Por otro lado, en relación con los plazos del expediente IEDF-QCG/PE/027/2011 y acumuladas, refirió que en el mes de marzo se otorgó el plazo a las partes para que presentaran alegatos y fue a mediados de dicho mes, que se dictaron las medidas de apremio, razón por la cual hasta esta fecha los distritos presentaron las actas que constatan los elementos denunciados y en ese sentido, se puede cerrar instrucción.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAP/186-46ª.Ext./2012. Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo a través de los cuales, se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución identificados con las claves alfanuméricas: IEDF-QCG/PE/027/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/007/2012, IEDF-QCG/PE/009/2012, IEDF-QCG/PE/010/2012 e IEDF-QCG/PE/012/2012; IEDF-QCG/PE/085/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/087/2011 e IEDF-QCG/PE/088/2011; IEDF-QCG/PE/037/2012; IEDF-QCG/PE/041/2012; IEDF-QCG/PE/043/2012; e IEDF-QCG/PO/001/2012. Lo anterior, con las observaciones presentadas por las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan.

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se hace efectiva la medida de apremio en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/054/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/057/2012.

Al no haber comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

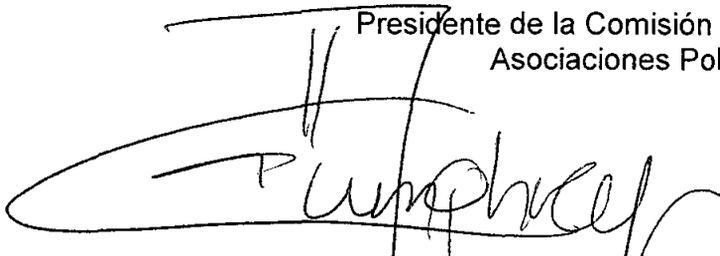
Acuerdo CAP/187-46ª.Ext./2012. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Acuerdo a través del cual, se hace efectiva la medida de apremio en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/054/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/057/2012.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas del jueves cinco de abril de dos mil doce, se dio por concluida la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO

Presidente de la Comisión Permanente de
Asociaciones Políticas



CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas